



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00188-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BÁRBARA JENNY DURÁN SARMIENTO
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.:

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|--------------|
| Agencias en derecho 1ª Instancia | \$12.000.000 |
| Agencias en derecho 2ª Instancia | \$1.656.232 |
| Total Costas | \$13.656.232 |

Barranquilla, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00188-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BÁRBARA JENNY DURÁN SARMIENTO
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

Barranquilla, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 04 de febrero de 2019 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la demandada PROTECCIÓN S.A. por la suma equivalente a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en sentencia de fecha 02 de marzo de 2016 emitida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la parte demandada PROTECCIÓN S.A., habiéndose fijado las agencias en derecho en providencia de fecha 28 de julio del año en curso, en la que se fijó como agencias en derecho 12 salarios mínimos legales vigentes, rubro que corresponde a \$12.000.000, de conformidad al parágrafo del numeral 2.1.1 del Acuerdo No. 1887 de 2003.

De otro lado se advierte que, en cuanto al recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada PROTECCIÓN S.A., resolvió NO CASAR, sin que en esa ocasión se impusieran costas dado que no hubo réplica.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora BÁRBARA JENNY DURÁN SARMIENTO contra PROTECCION S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.